

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-100
SERIE 2015-2016**

PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A RAÍZ DEL INCENDIO QUE AFECTÓ EL EDIFICIO CENTRAL O ÁREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ORNATO DEL MUNICIPIO; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE TODO EQUIPO ESENCIAL A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTE LA SEGURIDAD, SALUD Y VIDA DE LOS EMPLEADOS O SE VEAN AFECTADOS LOS SERVICIOS ESENCIALES QUE BRINDA DICHA DEPENDENCIA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta expresamente a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios a promulgar estados de emergencias, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la citada Ley.

POR CUANTO: Poco después de la 1:30 a.m. del miércoles, 23 de marzo de 2016, se reportó un incendio en las instalaciones del Departamento de Operaciones y Ornato, ubicadas en la marginal de la Avenida Kennedy del Municipio de San Juan. Controlado el incendio, se ha identificado que más del cincuenta por ciento del edificio quedó en ruina, lo que incluye: oficina de recursos humanos y registro de asistencia, asuntos administrativos y de finanzas de la dependencia y la oficina de la Sub-Administradora de Operaciones y Ornato.

POR CUANTO: La lamentable situación, que aparenta ser producto de un acto criminal, no sólo representa una pérdida de los bienes públicos que estaban allí

CYC

ubicados sino que impacta directamente la capacidad del departamento de brindar a cabalidad los servicios que son esenciales para la ciudadanía, con las implicaciones que ello acarrea en aspectos de salud y seguridad tanto de sanjuaneros como visitantes de la ciudad capital.

POR CUANTO: El Departamento de Operaciones y Ornato es la unidad administrativa del Municipio encargada, entre otras cosas, de dar mantenimiento y llevar a cabo arreglos en aceras, alcantarillas pluviales, carreteras y otros espacios públicos bajo la jurisdicción del Municipio. Esta canaliza y atiende quejas de ciudadanos sobre condiciones que afectan la seguridad, bien por obstrucciones o daños advertidos en los espacios públicos municipales o iluminación de parques e instalaciones municipales. Es la dependencia a cargo de la limpieza y ornato de las calles del Municipio, así como del recogido y manejo de desperdicios sólidos, material vegetativo o reciclable. También interviene para librar propiedades abandonadas de condiciones que puedan representar una amenaza para la comunidad circundante a estas propiedades en desuso o que han sido ocupadas para fines ilegítimos

POR CUANTO: La situación, imprevista, ha ocasionado una necesidad pública urgente, que requiere acción inmediata del Gobierno Municipal. Se han tomado y continuarán tomando las medidas necesarias y urgentes para restablecer los servicios prestados por el departamento. Serán elementos esenciales de este esfuerzo, garantizar la seguridad y las condiciones de empleo de los y las funcionarios(as) que llevaban a cabo sus labores desde este edificio, así como asegurar la continuidad de los trabajos y servicios brindados al pueblo sanjuanero.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y aquellas que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se declara una Situación de Emergencia en el Municipio Autónomo de San Juan a raíz del incendio que afectó las oficinas administrativas del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San

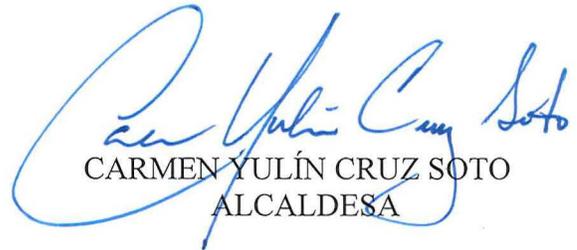
cyw

Juan. A esos efectos, se autoriza la adquisición, sin sujeción al requisito de subasta, de los bienes y servicios necesarios para evitar que se afecte la seguridad, salud y vida de los funcionarios que desde estas oficinas llevaban a cabo sus funciones ministeriales y garantizar la continuidad de los servicios que presta esta dependencia que inciden en la salud y seguridad de sanjuaneros y visitantes. Ante esta situación, se dispone y autoriza el desembolso y utilización de los recursos necesarios, a fin de realizar las compras correspondientes. Para ello, deberán solicitarse no menos de tres cotizaciones, donde se evaluará de manera expedita el precio y calidad de la oferta.

SEGUNDO: La partida presupuestaria para este concepto es la destinada para atender emergencias. El número de la partida estará sujeto a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy ___ de marzo de 2016.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA

yes